



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00853723-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Dirección del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad, solicita la contratación de la **Mgter. Alicia RIERA (D.N.I. 14.293.876)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) para prestar servicios como Docente a cargo del Curso de posgrado Seminario “Gestión de Servicios Públicos” en el marco de las actividades académicas de la Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal plan de estudios aprobado por R HCD 523/2019, durante el período del 29/10/2022 al 03/12/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 4 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. d) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, aconseja efectuar reconocimiento de servicios prestados por la docente contratado por el período vencido y aprobar suscribiendo el instrumento legal por el plazo vigente.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por la Dirección del Área Económica Financiera y la Secretaría de Administración de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RE S U E L V E:

Art. 1°: Reconocer servicios prestados por la **Mgter. Alicia RIERA (D.N.I. 14.293.876)**, por el dictado del Curso de posgrado Seminario “Gestión de Servicios Públicos” en el marco de las actividades académicas de la Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal que dicta en el IIFAP, desde el 29/10/22 y hasta el 03/12/22, **autorizar y disponer** el pago de los honorarios profesionales cuyo gasto deberá ser afrontado con los recursos e imputados a los fondos previstos en el Informe de Factibilidad Presupuestaria que forma parte de la presente junto al instrumento legal correspondiente.

Art. 2°: Instruir a la Dirección del IIFAP para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez

firmado el contrato respectivo.

Art. 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.